

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

VISTO:

El Requerimiento N° 0047-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 20 noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 893-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N°0716-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N°0722-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N°1326-2024-MDCM/OGPP, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0627-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R, de fecha 23 de diciembre de 2024, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Carta N° 0002-2025/M.C.N, de fecha 29 de enero de 2025, Correa Neira Milagros, la Informe N° 030-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, el Informe N° 122-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 133-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 261-2025-MDCM/OGPP, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto al reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor CORREA NEIRA MILAGROS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025



Que, mediante **Requerimiento N° 0047-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 20 noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita suministro de nuevo cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H., lo cual permitirá la operatividad del cargador para apoyo con nivelación de terreno con nivelación de terreno agrícola y vivienda;



Que, mediante **Informe N° 893-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Certificación de Crédito Presupuestario para suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles);



Que, mediante **Memorándum N°0716-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles);



Que, mediante **Informe N°0722-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000698 para la adquisición de suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles);



Que, mediante **Informe N°1326-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000698 para la adquisición de suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles), con cobertura presupuestal de ACCIONES CENTRALES, fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en atención a la meta 0054 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO”;



Que, mediante **Informe N° 0627-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R.**, de fecha 23 de diciembre de 2024, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la conformidad para pago de la adquisición de suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles), a favor de la proveedora Correa Neira Milagros;

Que, mediante **Carta N° 0002-2025/M.C.N.**, de fecha 29 de enero de 2025, Correa Neira Milagros solicita el pago por el suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H, según Orden de Compra N° 00150-2024, por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 030-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda indicando que, se ha procedido a la evaluación del expediente administrativo respecto a la deuda de la factura E001-82, correspondiente a la adquisición de suministro de cardan de eje motriz para

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025



cargador frontal CAT 950 H por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles), incluido IGV a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y continuar con el trámite;



Que, mediante **Informe N° 122-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal respecto a reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución que reconozca la acreencia a favor Correa Neira Milagros con RUC N° 10486139825, de acuerdo a lo evidenciado del expediente administrativo respecto a la deuda por la suma de por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles), por el suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H;



Que, mediante **Informe N° 133-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 24 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para pago de deuda de la factura E001-82 por adquisición de suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles);



Que, mediante **Informe N° 261-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal para pago de deuda de la factura E001-82 por adquisición de suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...)*”;



Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dentro del marco legal establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor **CORREA NEIRA MILAGROS, con RUC N° 10486139825**, por el monto de **S/3,304.00 (tres mil trescientos cuatro con 00/100 soles)**, correspondiente a la adquisición de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

Gestión 2023-2026

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

suministro de cardan de eje motriz para cargador frontal CAT 950 H, afectando presupuesto del ejercicio fiscal 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a los demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

